



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 12-2023/MDH-A

Huallaga, 26 de enero de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA

VISTO:

El Informe N°002-2023-MDH/OPMI sobre los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2024 – 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de esta institución municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y cuyo texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1252.

Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la presente Directiva establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

Que, el Numeral 13.6 del artículo 13 de la Directiva arriba señalada, indica que la OPMI de cada sector, GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, las cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

priorización sectoriales, así como los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Que, el Numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento arriba señalada, indica que el Órgano Resolutivo (OR), es el Ministro, el Titular o la más alta autoridad ejecutiva del Sector. En los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde.

Que, mediante Informe N°002-2023-MDH/OPMI, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI, remite al Órgano Resolutivo (el Alcalde) los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Huallaga, de conformidad con el artículo 12 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde emitir el Acto Resolutivo que así lo disponga.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° incisos 06 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION 2024 – 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA, de conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 2°.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Programación Multianual de Inversiones el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huallaga.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc.
DOGY/A-MDH
PIHS/SG
GM
ARCHIVO

Distribución:
GM
OPMI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUALLAGA

Duvith Oriana Gonzalez Ysuiza
DNI 46306903
Alcaldesa